



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N°662

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN

"LOS LIRIOS I"

VISTOS:

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272, consagra la Autonomía de las Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; concordante con el Artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo con el Artículo 339 párrafo II del texto Constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo Boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Que, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el Artículo 16 numeral 4 de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

Que, la Resolución Municipal N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la cual aprueba la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 036/19 que resuelve aprobar la Planimetría de la Urbanización "Los Lirios I" en la vía de Consolidación ubicada en el Distrito Municipal N° 10 de El Alto misma que en su Artículo Tercero señala: "... El Ejecutivo municipal a través de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal en coordinación con la Junta de vecinos de la Urbanización "LOS LIRIOS I" deberán realizar los trámites respecto a la Regularización de las Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto...".

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 036/19 de 5 de diciembre de 2019, el cual en su Artículo Primero resuelve aprobar la Planimetría de la Urbanización "Los Lirios I" en la vía de Consolidación ubicada en el Distrito Municipal N° 10 de El Alto la cual en su Artículo Tercero señala: "...siendo que la superficie total de las áreas públicas de la Urbanización "LOS LIRIOS I" asciende a 198267.48 m², respecto a sus Áreas Verdes, Equipamiento y Vías, según Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-023/2019, se tiene que solo una extensión superficial de 16.9520 Hectáreas (169520.00 m²) se halla

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

registrado en Derechos Reales bajo la Partida N° 01516019, evidenciándose una superficie faltante de 28747.48 m2, el cual deberá ser regularizado mediante Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal...”.

Que, la Ley Municipal N° 372 en su Artículo Primero establece; “...Considerar a las Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares...”.

CONSIDERANDO:

Que, la parte considerativa de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 036/19 de 5 de diciembre de 2019, señala lo siguiente: “...de acuerdo al Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-023/2019 de fecha 29/07/2019, se tiene que la superficie total correspondiente a Áreas Verdes y Equipamiento, además de las Vías Públicas corresponde a 198267.48 M2., evidenciándose una superficie faltante de 28747.48 M2. en relación a la información evacuada por Derechos Reales, en ese sentido la superficie de 28747.48 M2 será regularizado mediante Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal, trámite que será generado por esa Unidad en coordinación con la Junta de Vecinos de la Urbanización Los Lirios...”.

Que, conforme a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/XMCO/INF.41/2020 realizado por la Abg. Ximena M. Cori Oporto, Asesora Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal concluyó que: “...en cumplimiento del Artículo Tercero de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 036/19 de 5 de diciembre de 2019 que dispone: ‘se tiene solo una extensión superficial de 16.9520 Hectáreas (169520.00 m2) se halla registrado en Derechos Reales bajo la Partida N° 01516019, evidenciándose una superficie faltante de 28747.48 m2, el cual deberá ser regularizado mediante Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal’; asimismo, conforme lo previsto en el Artículo Tercero de la Resolución Municipal N° 024/2020 de 16 de marzo de 2020 que dispone: ‘El ejecutivo municipal a través de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal en coordinación con la Junta de Vecinos de la Urbanización ‘LOS LIRIOS I’ deberán realizar los trámites respecto a la Regularización de las Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto’; en ese contexto, siendo que dicha Resolución dispone que las áreas públicas de la citada Resolución se identifican para Áreas Verdes, Equipamiento y Vías, en atención al Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-023/2019, se considera técnica y legalmente viable el Proyecto de Ley Municipal de Declaración de Propiedad Municipal de las áreas públicas de la Urbanización Los Lirios I con una superficie de 28747.48 m2 con destino a dichas áreas públicas...”.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 Marco de Autonomías, Reglamento General y demás disposiciones conexas.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 662

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN

"LOS LIRIOS I"

Artículo 1° (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas Públicas Municipales definidas como Áreas Verdes, Equipamiento y Vías de la Urbanización "LOS LIRIOS I" del Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, aprobada mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 036/19 de 5 de diciembre de 2019 y Resolución Municipal N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACIÓN "LOS LIRIOS I" DISTRITO MUNICIPAL N° 10	R.A.M.E. N° 036/19 de 5 de diciembre de 2019. RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020.	ÁREAS PUBLICAS Áreas Verdes, Equipamiento y Vías: 28747.48 m2 TOTAL: 28747.48	SUPERFICIE A REGISTRAR 28747.48 m2 (Veintiocho mil setecientos cuarenta y siete punto cuarenta y ocho metros cuadrados).
--	---	---	---

Artículo 2° (Del Registro).- **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, proceda a registrar la presente Ley Municipal debiendo generarse un Folio Real con la superficie de 28747.48 m2, (Veintiocho mil setecientos cuarenta y siete punto cuarenta y ocho metros cuadrados) de la Urbanización "LOS LIRIOS I" a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Artículo 3° (Remisión al Servicio Estatal de Autonomías).- En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro el plazo establecido al efecto.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de EL Alto, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



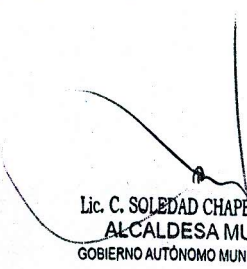
Antiocho Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Reveca Cruz Sanga
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 662

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 662 DEL 10 DE MARZO DE 2021**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIÚN.


Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO

Gobierno Autónomo
Municipal de El Alto

